40

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N° 958=

POR EL CUAL SE INCORPORA A LA ENSEÑANZA OFICIAL LA ESCUELA DE COMERCIO PARTICULAR DE YUTY.-

Asunción, 4 de ~~Octubre~~ Noviembre de 1.948.-

64 2

VISTO: La solicitud presentada por el Director de la Escuela de Comercio Particular de Yuty, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 6.545 del 7 de Julio del cte. Año, en la que solicita la incorporación de dicha Institución Educacional a la Enseñanza Oficial, y el informe favorable de la Inspectora de Colegios Secundarios y Escuelas de Comercio, y

CONSIDERANDO: Que del contenido de dicho informe se concluye que dicha Escuela de Comercio reune las condiciones reglamentarias vigentes para su incorporación temporal a la Enseñanza Oficial:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1° Incorpórase a la Enseñanza Oficial, en carácter temporal, la Escuela de Comercio Particular de Yuty, pasando a depender de la Escuela Nacional de Comercio N° 2.-

Art. 2° La Escuela de Comercio de Yuty, se ajustará en todo a las Reglamentaciones Vigentes.-

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Federico Chaves

Natalicio González